

b) Conglomerado de alfalfa deshidratada: Es el producto obtenido—utilizando aglomerante o sin él—por compresión de alfalfa deshidratada, generalmente harina, dándole una forma geométrica uniforme y consistente.

2.4. *Clasificación.*—Se establecen cuatro categorías, con arreglo al siguiente cuadro:

	E	1.ª	2.ª	3.ª
Proteína total mínima en porcentaje sobre la materia seca	22	20	18	15
Caroteno mínimo en miligramo por kilogramo de materia seca	210	170	120	80
Humedad máxima en porcentaje:				
a) Para la harina	10	10	10	10
b) Para el gránulo	11	11	11	11
Celulosa total (porcentaje máximo)	20	22	33	33

3. ENVASADO

La alfalfa deshidratada podrá expedirse a granel o en envases que garanticen la adecuada protección del producto.

4. MARCADO

Cada envase de alfalfa deshidratada deberá llevar una etiqueta de un tamaño y tipo de impresión tal que permita leerla sin dificultad.

En la etiqueta habrá de constar:

- Nombre del fabricante.
- Categoría.
- Contenido mínimo de proteína.
- Contenido mínimo de caroteno.
- Contenido máximo de humedad.
- Contenido máximo de celulosa.

También deberán mencionarse, en su caso, los conservadores añadidos y el aglomerante utilizado.

Disposición final.—El control de lo dispuesto anteriormente lo llevará a cabo el Servicio de Defensa contra Fraudes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos. Madrid, 29 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura, de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 743/1967, de 8 de abril, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Trabajo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Trabajo, don Jesús Romeo Gorria, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda, don José María Martínez y Sánchez-Arjona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo Doctor don Emilio Benavent Escuin, Obispo titular de Cercina, como Obispo residencial de Málaga.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y Su Santidad se ha dignado nombrar para la Sede Residencial de Málaga, Obispo al excelentísimo y reverendísimo señor Doctor don Emilio Benavent y Escuin, Obispo titular de Cercina.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de febrero de 1967 por la que se dispone la publicación de los acuerdos y resoluciones relativos a funcionarios de Cuerpos de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo, 2, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 235),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (suplemento al número 86 de fecha 11 de abril de 1967) de los acuerdos y resoluciones relativos a funcionarios de Cuerpos de la Administración Civil del Estado dictados por ella misma y por los Departamentos civiles durante el cuarto trimestre de 1966 y comunicados a la Comisión Superior de Personal hasta el día de la fecha de esta Orden, así como los correspondientes a trimestres anteriores a los que no se les había dado publicidad.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 29 de marzo de 1967 por la que se nombra por concurso al Teniente de Infantería de Marina don Camilo Carrero Carballido para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero pasado para la provisión de una plaza de Teniente, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Teniente de Infantería de Marina don Camilo Carrero Carballido, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1967

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.